

<b>POLITICA SAGRILAFT</b>		<b>SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.</b>	
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>		
N-PLTDE-01	03		

## POLITICA SAGRILAFT

**Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de (LA) lavado de activos, (FT) financiación del terrorismo y (FPADM) financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva**

En SYD COLOMBIA S.A. nuestra especialidad es Suministrar y Distribuir soluciones Integrales en salud, logrando la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas, afianzando nuestro compromiso con la salud.

Adopta un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, el financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT, con el fin de prevenir que sea utilizada como instrumento para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, promoviendo una cultura organizacional de administración del riesgo y el cumplimiento de las políticas de controles implementados en el marco legal de la gestión del riesgo Integral LA/FT/FPADM como lo es, el conocimiento de las contrapartes (accionistas, clientes, proveedores y colaboradores), monitoreo de operaciones, capacitación y divulgación del personal en LA/FT/FPADM y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

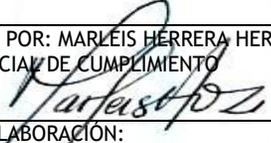
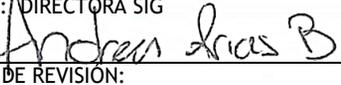
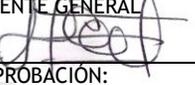
La presente Política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todos los colaboradores y terceros (contrapartes) vinculados al desarrollo de las actividades del objeto social de SYD COLOMBIA S.A.

De la misma manera, SYD COLOMBIA S.A., adopta las medidas necesarias para conocer a sus clientes, de acuerdo en los lineamientos establecidos en el Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada Clientes.

Las disposiciones mencionadas anteriormente tienen como objetivo, prevenir que S Y D COLOMBIA S.A., sea utilizada como instrumento para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de manera ilícita o para la canalización de recursos hacia la financiación de actividades terroristas, la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquiera de sus delitos fuentes.

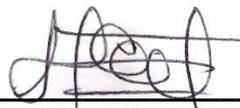
Por consiguiente, S y D COLOMBIA S.A., emite los siguientes lineamientos que han sido puestos en marcha dentro el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, el financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT:

- a) La empresa dirigirá sus esfuerzos para la administración de los riesgos LA/FT/FPADM.
- b) La empresa promueve y establece dentro de su organización, una cultura corporativa antilavado y contra financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en todas sus contrapartes.
- c) La empresa establece requisitos para la vinculación de contrapartes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la empresa.

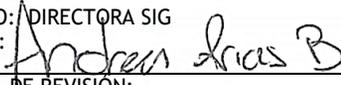
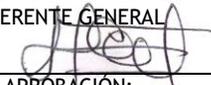
ELABORADO POR: MARLEIS HERRERA HERNANDEZ CARGO: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO FIRMA: 	REVISADO POR: ANDREA ARIAS CARGO: DIRECTORA SIG FIRMA: 	APROBADO POR: HERMES ECHENIQUE DIAZ CARGO: GERENTE GENERAL FIRMA: 
FECHA DE ELABORACIÓN: 28-02-2025	FECHA DE REVISIÓN: 28-02-2025	FECHA DE APROBACIÓN: 28-02-2025

<b>POLITICA SAGRILAFT</b>		<b>SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.</b>	
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>		
N-PLTDE-01	03		

- d) La empresa monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía a los riesgos de LAFT/FPADM, incluyendo Personas Expuestas Públicamente (PEP).
- e) La empresa tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgos y los riesgos asociados.
- f) La empresa identificará las operaciones que posean características que las califiquen como inusuales, sospechosas e intentadas de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual éstas deben ser controladas, documentadas y reportadas a las autoridades correspondientes.
- g) Todos los colaboradores de la empresa deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función.
- h) La empresa implementará procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, de conformidad con el nivel de riesgo de sus contrapartes.
- i) La empresa se ceñirá a las fuentes públicas y a la información abierta para conocer a sus contrapartes, dándole el mejor uso a la información de acuerdo con la Ley Estatutaria de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).
- j) Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM deberán ser conservados por un término no menor a diez (10) años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 962 de 2005, en especial los que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa y el reporte remitido a la UIAF.
- k) La empresa no realizará operaciones internacionales, cuyo origen o destino sean países o territorios catalogados como no cooperantes, o que patrocinen el terrorismo internacional. En caso de requerirse se realizará una debida diligencia intensificada y su aprobación dependerá de la Representante legal.
- l) Los colaboradores de S Y D COLOMBIA S.A., asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el oficial de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones dentro del marco del SAGRILAFT.
- m) No se tendrá ninguna relación contractual con personas naturales y/o jurídicas incluyendo a socios, administradores, miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, relacionadas en listas OFAC, ONU, INTERPOL, lista de organizaciones terroristas de la Unión Europea, lista de personas terroristas de la Unión Europea, lista de personas terroristas de Estados Unidos y lista de organizaciones terroristas de Estados Unidos o las listas que la organización defina.



**HERMES JAVIER ECHENIQUE DIAZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

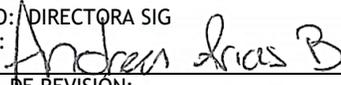
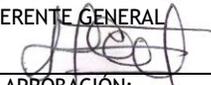
ELABORADO POR: MARLEIS HERRERA HERNANDEZ CARGO: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO FIRMA: 	REVISADO POR: ANDREA ARIAS CARGO: DIRECTORA SIG FIRMA: 	APROBADO POR: HERMES ECHENIQUE DIAZ CARGO: GERENTE GENERAL FIRMA: 
FECHA DE ELABORACIÓN: 28-02-2025	FECHA DE REVISIÓN: 28-02-2025	FECHA DE APROBACIÓN: 28-02-2025

<b>POLITICA SAGRILAFT</b>		<b>SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.</b>	
<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>		
N-PLTDE-01	03		

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	18-12-2018	Creación del documento
01	25-02-2021	Ver N-FSIG-01 No. Se realiza modificación del documento en su totalidad teniendo en cuenta los lineamientos de la circular 0016 del 24 de diciembre de 2020.
02	01-09-2023	Ver N-FSIG-01 No.053 A-23 Se revisa y actualiza la Política del SAGRILAFT.
03	28-02-2025	Ver N-FSIG-01 No.020 O 15-25 Se realiza la revisión y/o actualización bianual de la documentación del sistema SAGRILAFT. Se realiza el cambio en la aprobación de los documentos de acuerdo con el representante legal y oficial de cumplimiento vigentes.

COPIA NO CONTROLADA

ELABORADO POR: MARLEIS HERRERA HERNANDEZ CARGO: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO FIRMA: 	REVISADO POR: ANDREA ARIAS CARGO: DIRECTORA SIG FIRMA: 	APROBADO POR: HERMES ECHENIQUE DIAZ CARGO: GERENTE GENERAL FIRMA: 
FECHA DE ELABORACIÓN: 28-02-2025	FECHA DE REVISIÓN: 28-02-2025	FECHA DE APROBACIÓN: 28-02-2025